



REGISTRADO BAJO EL N° 1626

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Abrógase la Ley provincial 1529, Reforma Parcial de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



SANCIONADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

VETADA POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 865/26.


INSISTIDA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 162/26, DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2026.

1 6 2 6

REGISTRADA BAJO EL N° _____

USHUAIA, 10 JUN. 2026


Dr. Judit Jéscica Rosane DI GIGLIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.